CONTRATO 764 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
NIT	**891.800.466-4**
CONTRATISTA	**NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**
NIT	**900.829.378-2**
REPRESENTACIÓN LEGAL	**ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN** ***Cédula De Ciudadanía Nro.* 13,870,469**
OBJETO	**SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN COMUNICACIONAL Y OPERATIVA DE LAS AREAS SISTEMAS Y COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($50.500.000)**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
SUPERVISION	**SECRETARIA OBRAS PUBLICAS**
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una **PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.458.482 expedida en Sabaneta (Antioquia), actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, nombrado bajo el **Decreto Municipal 008 del 01 de Enero de 2024** y facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de ciudadanía 13,870,469, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: 1. El día 13 de diciembre de 2024, mediante la resolución número 0903 se ordenó la apertura del procedimiento de selección subasta inversa SASI nro. 037 de 2024, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. 2. Que la fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 24 de diciembre de 2024, hasta las 07:00 am se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó los oferentes: 3. **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2**.** 4. Por lo tanto, el día 24 diciembre de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de

ciudadanía 13,870,469**,** en la cual el resultado fuel siguiente

*"Una vez realizada la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el proponente denominado **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT No. 900.829.378-2, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, acredito su capacidad de participar en el proceso, es decir, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de aspecto técnico, dado lo anterior se considera **HABILITADO**, dentro del proceso de selección SASI 037 DE 2024.*

*El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT No. 900.829.378-2, resulto HABILITADO dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. 037 de 2024, por lo anterior se procede a la firma de la presente evaluación por los integrantes del comité evaluador"*

	CODICIONES	NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
		RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	HABILITADO
4	RECURSO HUMANO	HABILITADO

5. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 24 al 26 de diciembre de 2024 a las 18:00, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana
6. Que el día 27 de diciembre de 2024, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**. **($50.500.000)**.
7. Que finalmente, y considerando que la empresa **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, cumple con los requisitos habilitantes, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección SASI 037 de 2024, además su oferta está dentro de lo establecido con la entidad y cumple.
8. Que el día 27 de diciembre de 2024 se *realizada la resolución No. 0959*, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 037 DE 2024, a la empresa **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2.
9. Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas

CONTRATO 764 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

2. ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DETALLE ARTICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SISTEMAS			
1.1	ETP-E-5 Escáner vertical fujitsu scansaop lx1400	1	$ 4,675,295	$ 4,675,295
1.2	ept-1-19 impresora laser multifuncional kyocera multifuncional ECOSYS M3860idn	1	$ 8,908,033	$ 8,908,033
				$ 13,583,328
	COMUNICACIONES ESTRATEGICAS			
2.1	ACCESORIO -30 Teclado + mouse inalámbrico. Receptor USB pulg &play - logitech MK470 Español de color negro	3	$ 60,416	$ 181,247
2.2	ACCESORIO-32 Dispositivo de almacenamiento externo disco duro 4tb - Toshiba 4tb 2.5 Hdt540xk3ca USB 3.0 color negro	1	$ 574,547	$ 574,547
2.3	ACCESORIO-47 Auriculares" auriculares estéreo Sony MDRZX110 -LONGITUD DE CABLE 1.2 m IMPENDECIA (OHMIOS) 24 ohmios (1 kHz) - ESTUCHE miniestereo en forma de L - ESPUESTA EN FRECUENCIA 12-22.000 Hz TIPO DE CABLE en forma de Y - UNIDAD DE DIAFRAGMA dinámico. 30mm - tipo cúpula- tipo dinámico SI - tipo cerrado SI - ESTILO DE USO tipo diadema, tipo de diadema - SENSIBILIDADES (DB/MW) 98 dB/mW"	4	$ 88,392	$ 353,567
2.4	ACCESORIO-48 Auriculares inalámbricos "BERIBES auriculares Modo: 3 modos de ecualización (1.Sonido equilibrado, 2. mejora de agudos medios, 3. Graves extra potentes) Versión Bluetooth: V5.1 independencia: 32.O+15% controlador (rango completo): 2x1.575 in respuesta de frecuencia 20 Hz~30 khz -Rango: 33 pies sensibilidad: 116.4 -+ 3 dB - Tiempo de carga: 2 horas"	3	$ 150,266	$ 450,798
2.5	ETP-PT-20 Portátil 15 Pulgadas PESO MAXIMO 2.2KG lenovo ideapad Pro5 16IRH8 -83AQintel core i7 - 13700H(2.4GHz)/ Nvidia RTX 4050/ RAM 16GB / SSD512 GB / WQXGA (2560 x 1600)/ Refresh 120Hz /16 Pulgadas IPS /Windows 11	2	$ 4,278,163	$ 8,556,326
2.6	ETP-A-334 iPad Air 11" "iPad Air 11- inch iPad Air Wi-i-Fi - celular 256GB CPU: Apple M2-RAM: 8GB - Almacenamiento: 256GB Memoria Expandible: No - Pantalla Tamaño: 11" -Pantalla resolución: 1640x 2630 px - Batería: Li-Po (28.93Wh) - Cámara Trasera: 12 mp - cámara frontal : 12 MP ID: (iPad Air 11" -M2-2024-6th)"	1	$ 4,754,993	$ 4,754,993
2.7	ETP-A -316 MacBook Pro Retina 16a M3 Pro MacBook Pro de 16 pulgadas: Chip M3 Pro de Apple con CPU de 12 núcleos y GPU de 18 núcleos, memoria unificada 18 GB, almacenamiento de 512 GB SSD	1	$ 13,982,168	$ 13,982,168
	SUBOTAL			$ 42,436,975
	IVA 19%			**$ 8,063,025**
	TOTAL			**$ 50,500,000**

3. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

- Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación, según la solicitud y/o solicitudes realizadas por el supervisor del presente contrato en los términos acordados por las partes.
- Garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo al Anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto

	contractual. • Realizar la entrega de los elementos tecnológicos con sus respectivos accesorios, en su empaque original en el almacén del Municipio de Cota, demostrando su correcto funcionamiento. • Garantizar la entrega de elementos en los puntos y lugares requeridos por el supervisor del contrato sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad municipal. • Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado. • Entregar los accesorios, catálogos y documentos de garantía del producto. • Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, de marcas originales, libres de uso y sin defectos de fabricación. • Cambiar el elemento o los elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía. • Realizar el trámite administrativo de ingreso a almacén municipal de los elementos establecidos en el alcance técnico que sean susceptibles de dicho procedimiento. • Las demás que indique la supervisión del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato. • Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato
4. OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las

<table>
<tr><td></td><td>variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
• Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual</td></tr>
<tr><td>5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>• Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
• Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
• Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
• Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
• Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
• Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>CDP</td><td>2024.CEN.01.110152</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>AC-7-SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>AC-7-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>2302 – FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA</td><td>0400 - INTERSUBSECTIAL COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>NUMERO BPIN</td><td>2024155720005</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.02.006</td></tr>
<tr><td>FUENTE O RECURSO</td><td>706 SUPERAVIT RECURSOS PROPIOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO MGA</td><td>2302002</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>62184</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>CDP</td><td>2024.CEN.01.110025</td></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>16</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>SECRETARIA DE GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>AC – 7 – 23 TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIOES</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>AC – 7 -2301 – FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA</td><td>1-AC-7-3903 -1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td></tr>
<tr><td>NUMERO BPIN</td><td>2024155720002</td></tr>
<tr><td>CODIGO PRESUPUESTAL</td><td>2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>83159 - Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información TI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato es CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($50.500.000), incluido todos los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado y el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas finales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)_y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II</td></tr>
<tr><td>8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y</td><td>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo</td></tr>
</table>

CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
11. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la

	ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su

<table>
<tr><td></td><td>contra.</td></tr>
<tr><td>20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.</td></tr>
<tr><td>21. GASTOS</td><td>Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>22. GARANTÍAS</td><td>Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al término de duración y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato</td><td>A partir del acta de recibo final y un (01) año más</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto.</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>23. NORMATIVIDAD APLICABLE</td><td>Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.</td></tr>
<tr><td>24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
• Conoce y acepta los documentos del contrato.
• Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
• Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
• El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.
• Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.
• El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
• El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</td></tr>
<tr><td>25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</td><td>El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal</td></tr>
</table>

	correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
27.NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** Dirección: Carrera 2 No. 7-42 Teléfono: 3**104249696** Correo electrónico: **Nisaingenieria.admon@gmail.com**
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	J. Baraja S.
Aprobó:	**PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ** **Secretario de General**

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7177171, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.